



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2024/8329A
Procedimiento:	Plantilla del personal
Asunto:	Documentación aprobación plantilla de personal 2025
Recursos Humanos (MRSEGURA)	

PROVIDENCIA

Con objeto de dar cumplimiento al art. 90.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con respecto a la obligatoriedad de aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla de personal y la modificación del catálogo de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, en los términos establecidos en la legislación básica sobre función pública (art. 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

De conformidad con lo establecido en el art. 165 a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

VENGO EN DISPONER

Se proceda por el Departamento de Recursos Humanos de este Ayuntamiento a iniciar el procedimiento tendente a la aprobación de la plantilla de personal y, a la oportuna modificación del catálogo de puestos de trabajo, en su caso, y a la realización del resto de documentos que deban adjuntarse para la aprobación de los Presupuestos Generales de esta corporación para el año 2025.

Firmado electrónicamente por:
JOAQUIN FRAN MIRA PASCUAL
el 30 de octubre de 2024



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2024/8329A
Procedimiento:	Plantilla del personal
Asunto:	Documentación aprobación plantilla de personal 2025
Recursos Humanos (MRSEGURA)	

PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS **VARIACIONES PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2025**

A los efectos de confeccionar la Plantilla de personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025, se han tenido en cuenta principios de racionalidad, economía y eficiencia, de tal forma que los gastos de personal no rebasen los límites que se fijen con carácter general.

Por lo expuesto, se proponen las siguientes variaciones:

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Plazas de nueva creación:

Tres (3) plazas Agente Policía Local, Grupo de Clasificación C1

Reclasificación de plazas:

Dos (2) plazas de Técnico Medio Administración General, en una (1) plaza de la misma denominación.

Una (1) plaza de Técnico Medio Económico Administración Especial, en dos (2) de la misma denominación.

Una (1) plaza de Portero Casa Consistorial Grupo de Clasificación C2, por una plaza de Conductor Parque Móvil, Grupo de Clasificación C2.

Una (1) plaza de Monitor, Grupo de Clasificación C2, por una plaza de Conserje Centros Deportivos, Grupo Clasificación C2.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Una (1) plaza de Auxiliar Ayuda Domicilio, Grupo de Clasificación C2, por una plaza de Conserje Centros Deportivos, Grupo Clasificación C2.

Una (1) plaza de Portero Casa Consistorial Grupo de Clasificación AP, por una plaza de Conserje Servicios Municipales, Grupo de Clasificación AP.

Una plaza (1) de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, Grupo Clasificación AP y una plaza (1) de Conserje Centros Educativos, Grupo de Clasificación AP, por una plaza de Ayudante Informática, Grupo Clasificación C1.

Una (1) plaza de Profesora Escuela Infantil, Grupo de Clasificación A2, por una plaza de Técnico de Administración General, Grupo de Clasificación A1.

Una (1) plaza de Profesora de Música, acompañamiento piano, Grupo de Clasificación A2, por una plaza de Técnico Arqueología, Grupo de Clasificación A2.

Firmado electrónicamente por:
JOAQUIN FRAN MIRA PASCUAL
el 18 de noviembre de 2024



PLANTILLA ORGÁNICA DE PLAZAS 2025

FUNCIONARIOS DE CARRERA

		0	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
Secretario/a	1	A1	Habilitado Nacional	Secretaría	Primera	Superior
Interventor/a	1	A1	Habilitado Nacional	Inter/Tesor.	Primera	Superior
Tesorero/a	1	A1	Habilitado Nacional	Inter/Tesor.	Primera	Superior
Técnico Administración General	6	A1	Admón. General	Técnica	Técnica	Técnico Superior
Técnico Medio Gestión Admt. General	1	A2	Admón. General	Técnica	Técnica	Técnico Medio
Técnico Superior OMAC	1	B	Admón. General	Técnica	Técnica	FP Grado superior
Administrativos	24	C1	Admón. General	Administrativa	Administrativo	Administrativo
Auxiliares Administrativos	48	C2	Admón. General	Auxiliar	Auxiliar	Auxiliar
Portero Casa Consistorial	1	O.A.P.	Admón. General	Subalterna	Subalterna	Subalterno
Ordenaza Notificador	1	O.A.P.	Admón. General	Subalterna	Subalterna	Subalterno
Ordenaza Notificador	2	C2	Admón. General	Subalterna	Subalterna	Subalterno
Conserje Mercado	2	C2	Admón. General	Subalterna	Subalterna	Subalterno
Conserje Cementerio	2	C2	Admón. General	Subalterna	Subalterna	Subalterno
Conserje Centros Educativos	3	O.A.P.	Admón. General	Subalterna	Subalterna	Subalterno
Conserje Centros Educativos	8	C2	Admón. General	Subalterna	Subalterna	Subalterno
Conserje Inst. Deportivas	6	C2	Admón. General	Subalterna	Subalterna	Subalterno
Conserje Sev. Munic	11	O.A.P.	Admón. General	Subalterna	Subalterna	Subalterno
Conserje Sev. Munic	4	C2	Admón. General	Subalterna	Subalterna	Subalterno



Arquitecto	1	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico superior	Titulado superior
Periodista	1	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico superior	Titulado superior
Informático	1	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico superior	Titulado superior
Operador Central	1	C1	Admón. Especial	Técnica	Técnico auxiliar	Bachiller superior o equivalente
Técnico Medio Gestión Económica	2	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico medio	Titulado superior/Diplomatura
Agente de Empleo y D.Local	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico medio	Titulado superior/Diplomatura
Economista	2	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico superior	Titulado superior
Técnico de Medio Ambiente	1	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico superior	Titulado superior
T. Normalización Lingüística	1	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico superior	Titulado superior
Psicólogo	6	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico superior	Titulado superior
Ingeniero T. Industrial	2	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico medio	Titulado superior/Diplomatura
Técnico Turismo	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico medio	Titulado superior/Diplomatura
Aparejador	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico medio	Titulado superior/Diplomatura
Aux. de Delineación	1	C2	Admón. Especial	Auxiliar	Auxiliar	Graduado escolar
Animador Socio Cultural	1	C1	Admón. Especial	Técnica	Cometidos especiales	Bachiller superior o equivalente
Informador Juvenil	1	C2	Admón. Especial	Auxiliar	Auxiliar	Auxiliar
Trabajador Social	10	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico medio	Titulado superior/Diplomatura
Técnico Agente de Igualdad	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico medio	Titulado superior/Diplomatura
Logopeda	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico medio	Titulado superior/Diplomatura
Fisioterapeuta	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico medio	Titulado superior/Diplomatura
Integrador Social	1	B	Admón. Especial	Técnica	Técnico especialista	FP Grado superior
Ayde. Arqueología	1	C1	Admón. Especial	Técnica	Cometidos especiales	Bachiller superior o equivalente
Promotor de Igualdad	1	B	Admón. Especial	Técnica	Técnico especialista	FP Grado superior
Educadores	3	A2	Admón.	Serv.	Cometidos	Titulado



Sociales			Especial	especiales	especiales	superior/Diplomatura
Educadoras AT	2	C1	Admón. Especial	Serv. especiales	Cometidos especiales	Bachiller superior o equivalente
Monitores	2	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Cometidos especiales	Graduado Escolar
Profesores Música	15	A2	Admón. Especial	Serv. especiales	Cometidos especiales	Titulado superior/Diplomatura
Profesores Danza	7	A2	Admón. Especial	Serv. especiales	Cometidos especiales	Titulado superior/Diplomatura
Graduado Socia/Relaciones Laborales	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico medio	Titulado superior/Diplomatura
Comisario	1	A1	Admón. Especial	Serv. especiales	Policía L./Escala Superior	Titulado superior
Intendente	1	A2	Admón. Especial	Serv. especiales	Policía L./Escala Técnica	Titulado superior/Diplomatura
Inspector	2	A2	Admón. Especial	Serv. especiales	Policía L./Escala Técnica	Titulado superior/Diplomatura
Oficiales	8	B	Admón. Especial	Serv. especiales	Policía L./Escala Ejecutiva	FP Grado Superior
Agentes	45	C1	Admón. Especial	Serv. especiales	Policía L./Escala Básica	Bachiller superior o equivalente
Técnico Cultura	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico medio	Titulado superior/Diplomatura
Técnico Deportes	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico medio	Titulado superior/Diplomatura
Técnico Biblioteca, Archivo y Museo	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico medio	Titulado superior/Diplomatura
Ayudante Biblioteca	1	C1	Admón. Especial	Técnica	Técnico auxiliar	Bachiller superior o equivalente
Ayde, Imagen	1	C1	Admón. Especial	Serv. especiales	Cometidos especiales	Bachiller superior o equivalente
Locutores Emisora	3	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Cometidos especiales	Graduado escolar
Auxiliar de Turismo	1	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Cometidos especiales	Graduado escolar
Profesor/as Educación Infantil	2	A2	Admón. Especial	Serv. especiales	Cometidos especiales	Titulado superior/Diplomatura
Educador/a Infantil	3	C1	Admón. Especial	Serv. especiales	Cometidos especiales	Bachiller superior o equivalente
Encargado de Brigadas	1	C1	Admón. Especial	Serv. especiales	Personal de oficios	Bachiller superior o equivalente
Capataz Insp.Obras	1	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Personal de oficios	Graduado escolar
Conductor Parque Móvil	5	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Personal de oficios	Graduado escolar
Oficial Obras y	7	C2	Admón.	Serv.	Personal de oficios	Graduado escolar



Servicios			Especial	especiales		
Oficial Pintor	1	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Personal de oficios	Graduado escolar
Oficial Herrero	1	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Personal de oficios	Graduado escolar
Oficial Carpintero	2	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Personal de oficios	Graduado escolar
Oficial Electricista	3	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Personal de oficios	Graduado escolar
Oficial Jardinero	4	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Personal de oficios	Graduado escolar
Fontaneros	1	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Personal de oficios	Graduado escolar
Inspector Obras, servicios y actividades	2	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Cometidos especiales	Graduado escolar
Operarios Obras y Servicios	19	O.A.P.	Admón. Especial	Serv. especiales	Personal de oficios	Certificado estudios primarios
Operario Cementerio	1	O.A.P.	Admón. Especial	Serv. especiales	Personal de oficios	Certificado estudios primarios
Limpiadoras	2	O.A.P.	Admón. Especial	Serv. especiales	Cometidos especiales	Certificado estudios primarios
Aux. Ayuda a Domicilio	1	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Cometidos especiales	Graduado escolar
Aux. Ayuda a Domicilio	1	O.A.P.	Admón. Especial	Serv. especiales	Cometidos especiales	Certificado estudios primarios
Ayte. Informática	1	C1	Admón. Especial	Técnica	Técnico auxiliar	Bachiller superior o equivalente
Técnico Arqueología	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	Titulado superior/Diplomatura

PLAZAS A EXTINGUIR CUANDO QUEDEN VACANTES

Oficial Policía Local	3	C1	Admón. Especial	Serv. especiales	Policía L./Escala Ejecutiva	Bachiller superior o equivalente
-----------------------	---	----	-----------------	------------------	-----------------------------	----------------------------------



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2024/8329A
Procedimiento:	Plantilla del personal
Asunto:	Documentación aprobación plantilla de personal 2025
Recursos Humanos (MRSEGURA)	

INFORME JURÍDICO

Visto el expediente de referencia, el /a funcionario que suscribe y en relación al mismo, emite el siguiente **INFORME**:

Primero.- Con fecha 30 de octubre de 2024, el Concejal Delegado de Recursos Humanos emite providencia en la que dispone se evacuen los trámites oportunos para llevar a cabo la elaboración de la Plantilla de personal para el ejercicio 2025.

Segundo.- Por el Concejal de Recursos Humanos se proponen las siguientes modificaciones para la Plantilla del ejercicio 2025:

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Plazas de nueva creación:

Tres (3) plazas Agente Policía Local, Grupo de Clasificación C1

Reclasificación de plazas:

Dos (2) plazas de Técnico Medio Administración General, en una (1) plaza de la misma denominación.

Una (1) plaza de Técnico Medio Económico Administración Especial, en dos (2) de la misma denominación.

Una (1) plaza de Portero Casa Consistorial Grupo de Clasificación C2, por una plaza de Conductor Parque Móvil, Grupo de Clasificación C2.

Una (1) plaza de Monitor, Grupo de Clasificación C2, por una plaza de Conserje Centros Deportivos, Grupo Clasificación C2.

Una (1) plaza de Auxiliar Ayuda Domicilio, Grupo de Clasificación C2, por una plaza de Conserje Centros Deportivos, Grupo Clasificación C2.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Una (1) plaza de Portero Casa Consistorial Grupo de Clasificación AP, por una plaza de Conserje Servicios Municipales, Grupo de Clasificación AP.

Una plaza (1) de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, Grupo Clasificación AP y una plaza (1) de Conserje Centros Educativos, Grupo de Clasificación AP, por una plaza de Ayudante Informática, Grupo Clasificación C1.

Una (1) plaza de Profesora Escuela Infantil, Grupo de Clasificación A2, por una plaza de Técnico de Administración General, Grupo de Clasificación A1.

Una (1) plaza de Profesora de Música, acompañamiento piano, Grupo de Clasificación A2, por una plaza de Técnico Arqueología, Grupo de Clasificación A2.

En atención a los antecedentes expuestos, procede aplicar los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La normativa aplicable al presente informe es, fundamentalmente, la que a continuación se detalla:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL)
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, TRRL)
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, EBEP).
- Ley 4/2021, de 16 de abril, de Función Pública Valenciana (en adelante, LFPV).
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para 2024.

Segundo.- En virtud del art. 90.1 de la LBRL, *“corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.*

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.”

El art. 51 de la LVFP señala que la planificación y ordenación del personal tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de los efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

Por su parte, el art. 126.1 del TRRL dispone que *“las plantillas deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.”*

Por tanto, se ha de aprobar en el seno de un único procedimiento, el del Presupuesto y, como consecuencia de ello, con sus mismos trámites, es decir, aprobación inicial, exposición pública durante quince días y aprobación definitiva.

Tercero.- En cuanto a los límites para su ampliación se pronuncia el segundo apartado del referido artículo 126 del TRRL al establecer que:

“Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.*
- b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.*

Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.”

Por otra parte, hay que analizar la normativa aplicable al efecto prevista en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para 2024, teniendo en cuenta su art. 19.7, que regula las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público y que literalmente dice:

“Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por variación del número



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

de efectivos asignado a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo”.

Por tanto, podemos observar que la vigente LPGE permite adecuaciones retributivas con carácter singular siempre que se correspondan con circunstancias objetivas y evaluables con criterios objetivos.

Considerando lo anterior, debemos advertir que dentro del concepto “*variación del número de efectivos asignados*” se incluye la posibilidad de aumentar dotaciones en un programa concreto de forma motivada. Lógicamente, también resulta posible amortizar o reclasificar algún puesto, de forma que el aumento real del gasto sea inferior.

Por esta razón, la comparativa entre el capítulo I de cada ejercicio respecto del año anterior se realiza “*en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo*”(art. 19.Dos LPGE 2023), de forma que los incrementos singulares y excepcionales (reclasificaciones, que pueden ser al alza o a la baja), los trienios y las variaciones en el número de dotaciones (que pueden ser al alza o a la baja, como las amortizaciones), permiten justificar aumentos en el capítulo I superiores al incremento general previsto anualmente con carácter básico.

Como se desprende de la propuesta realizada por el Concejal de Recursos Humanos, las plazas de nueva creación propuestas por el Ayuntamiento de Novelda, dentro de su ámbito competencial, cumplen con los límites y requisitos establecidos en el art. 20 de los LPGE de 2023, prorrogados para 2024, al tener en cuenta los siguientes extremos:

a) La creación de una (1) plaza de Conductor de Parque Móvil, Grupo clasificación C2, que pretende adaptar la plantilla a la realidad de las necesidades en el servicio de la Policía Local asignando esta variación de número de efectivos, careciendo de efectos económicos, pues se trata de reclasificar la plaza de Portero de la Casa Consistorial, Grupo de Clasificación C2, por jubilación de su titular en el presente ejercicio.

b) La creación de una (1) plaza de Conserje Centros Deportivos, Grupo clasificación C2, que pretende adaptar la plantilla a la realidad de las necesidades en el servicio de los centros deportivos municipales, asignando esta variación de número de efectivos, careciendo de efectos económicos, pues se trata de reclasificar una plaza de Monitor, Grupo de Clasificación C2, por jubilación de su titular en el presente ejercicio.

c) La creación de una (1) plaza de Conserje Centros Deportivos, Grupo de Clasificación C2, que pretende adaptar la plantilla a la realidad de las necesidades



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

en el servicio de los centros deportivos municipales, asignando esta variación de número de efectivos, careciendo de efectos económicos, pues se trata de reclasificar una plaza de de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, Grupo Clasificación C2, por jubilación de su titular en el presente ejercicio.

d) La creación de una (1) plaza de Conserje Servicios Municipales, Grupo Clasificación AP, que pretende adaptar la plantilla a la realidad de las necesidades en el servicio de los Parques municipales, asignando esta variación de número de efectivos, careciendo de efectos económicos, pues se trata de reclasificar una plaza de Portero de la Casa Consistorial, Grupo Clasificación AP, por jubilación de su titular en el presente ejercicio.

e) La creación de una (1) plaza de Ayudante de Informática, Grupo de Clasificación C1, que pretende adaptar la plantilla a la realidad de las necesidades en el servicio de informática, asignando esta variación de número de efectivos, careciendo de efectos económicos, pues se trata de reclasificar una plaza (1) de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, Grupo Clasificación AP y una plaza de Conserje Centros Educativos, Grupo de Clasificación AP, por jubilación de sus titulares en el presente ejercicio y ejercicio 2023.

f) Creación de tres plazas (3) plazas de Agente de la Policía Local, Grupo de Clasificación C1, que, en base a lo dispuesto en el art. 20.Tres. 4 de la LPGE de 2023, prorrogado para 2024 exceptúa del cálculo de la tasa de reposición: *" Las plazas necesaria para la puesta en marcha y funcionamiento de nuevos servicios cuyo establecimiento venga impuesto en virtud de una norma estatal, autonómica o local"*.

Considerando que el Ayuntamiento de Novelda está tramitando un acuerdo de colaboración con el Ayuntamiento de la Romana, para la asociación de municipios con la finalidad de prestar conjuntamente servicios de la Policía Local, es necesario reforzar la platilla de Agentes de la Policía Local para llevar a cabo la mejor ejecución en el incremento de la seguridad pública y la protección ciudadana.

g) La creación de una (1) plaza de Técnico de Administración General, Grupo Clasificación A1, que pretende adaptar la plantilla a la realidad de las necesidades en el servicio de Recursos Humanos, asignado esta variación de número de efectivos, pues se trata de reclasificar una plaza de Profesora de Escuela Infantil, Grupo Clasificación A2, por jubilación de su titular en el presente ejercicio.

h) La creación de una (1) plaza de Técnico de Arqueología, Grupo Clasificación A2, que pretende adaptar la plantilla a la realidad de las necesidades en el servicio de Cultura, asignado esta variación de número de efectivos, pues se trata de reclasificar una plaza de Profesora de Música, acompañamiento de piano, Grupo Clasificación A2, por jubilación de su titular en el presente ejercicio.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Por lo expuesto, se cumple el requisito del artículo 126 del TRRL, pues el incremento del gasto queda compensado mediante la reclasificación de plazas y por el incremento de las dotaciones como consecuencia de ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

Cuarto.- De acuerdo con el art. 22.2 i) de la LBRL, es el Pleno de la Corporación el órgano competente para aprobar la Plantilla.

Quinto.- En virtud del art. 70.2 de la LBRL, a la Plantilla habrá de dársele la suficiente publicidad, remitiendo copia de la misma a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

Entrará en vigor con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y el transcurso de los quince días que establece el art. 65.2 en relación con el art. 70.2 de la LBRL.

CONCLUSIONES

Primera.- La Plantilla se ha de aprobar en el seno de UN ÚNICO PROCEDIMIENTO, el del Presupuesto y, como consecuencia de ello, con sus mismos trámites, es decir, aprobación inicial, exposición pública durante quince días y aprobación definitiva.

Segunda.- La propuesta de Plantilla para el ejercicio 2025, formulada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, SE ADECÚA a los límites de ampliación establecidos por el art. 126.2 del TRRL y art. 19.Dos LPGE 2023, prorrogado para 2024.

Esta es la opinión del Técnico Medio de Recursos Humanos que suscribe, que se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho.

Firmado electrónicamente por:
MARIA RAIMUNDA SEGURA DELGADO
el 18 de noviembre de 2024